



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TURÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA.

En Sevilla, a 31 de julio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, Juan Vargas López, Alcalde Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TURÓN, en virtud de las facultades conferidas en el Pleno del día 13 de junio de 2015, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TURÓN, con domicilio en C/Plaza S/N, 18491 de Turón (Granada) y CIF P1818500I.

EXPONEN

I.-Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

El Festival de Música tradicional de la Alpujarra, es desde hace 37 años, unas de las manifestaciones culturales más importantes de Andalucía. Se celebra con carácter anual desde 1982, el segundo domingo de agosto en alguna de las localidades de las Alpujarras Granadina o Almeriense. La música del festival abarca prácticamente todos los campos de la tradición folclórica de la comarca: canto de trilla, de siega, de vendimia, canciones barrileras, canciones de muleros, romances, cantos religiosos, parrandas cortijeras, música de pulso y púa, trovo, música y danzas infantiles.

Este festival está organizado por los Ayuntamientos de la Comarca Interprovincial de la Alpujarra y la Asociación Cultural Abuxarra, en colaboración con otras Administraciones Públicas y colectivos culturales de la zona, y se han celebrado hasta el momento, 36 ediciones, la mayor parte de ellas con cartelera diseñada por el reconocido dibujante Francisco Martín Morales.

En el Festival de Música tradicional de la Alpujarra, participan todos los grupos de músicas tradicional alpujarreña que lo deseen, no existe selección previa. Pueden presentarse grupos infantiles, juveniles y de adultos. Se celebra durante todo el día y es la Fiesta Alpujarreña por excelencia. En algunos grupos pueden coincidir en el escenario tres generaciones: abuelos, hijos y nietos.

La sede del Festival es itinerante, a solicitud de los órganos de gobierno de los ayuntamientos, permitiendo con ello que este inigualable actividad sea disfrutado por la ciudadanía de numerosas localidades.



II.- Fines del acuerdo.

Ambas instituciones están interesadas en colaborar en la celebración de la XXXVII Edición del Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, que se celebrará el día 12 de agosto de 2018, en la localidad de Turón, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio, difundiendo y promocionando la música.

Por todo ello, ambas partes acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se someterá a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la colaboración entre las instituciones para la celebración de la XXXVII Edición del Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, que se celebrará el día 12 de agosto de 2018, en la localidad de Turón, con la siguiente programación:

MAÑANA

10:00 HORAS. INAUGURACION DEL FESTIVAL
10:15 HORAS. ACTUACION DE LOS GRUPOS DE MÚSICA
12:00 HORAS DEDICATORIA DEL FESTIVAL
13:45 HORAS ENTREGA DE PREMIO AL AUTOR/A DEL CARTEL
14:00 HORAS SORTEO DE LA SEDE DEL FESTIVAL PARA LA PRÓXIMA EDICIÓN QUE SE CELEBRARÁ EN EL AÑO 2019.

TARDE

17:00 ACTUACION DE LOS GRUPOS DE MUSICA
19:00 HOMENAJE DEL AYUNTAMIENTO DE TURÓN
19:15 ACTUACION DE LOS GRUPOS DE MUSICA
21:00 FIN DE FIESTA
22:00 ENTREGA DE PREMIOS
22:30 DESPEDIDA DEL FESTIVAL

SEGUNDA.- Aportaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.1.- Asesorar a la organización en los aspectos técnicos que precise para la celebración del Certamen, dotación de voluntarios y orientación sobre su actividad, así como facilitar elementos y servicios de atención a los visitantes y voluntarios que faciliten su participación.

2.2.- Poner a disposición los medios de difusión que forman parte de la Agencia a la organizadora para dar a conocer e informar sobre el Festival, así como la edición de material en soporte papel.

2.3.- Participar, a través de cualquier representante de la Agencia, en la presentación de la programación de esta 37ª edición del Festival.

2.4.- Todas estas actividades conllevarán un gasto que asumirá la Agencia, hasta un máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€).



TERCERA.- Aportaciones del Ayuntamiento de Turón.

- 3.1.- Facilitar el espacio donde se desarrollara el Festival y habilitará un espacio para aparcamientos de vehículos.
- 3.2.- Dotará del equipamiento necesario del escenario, presentadores y selección de voluntarios.
- 3.3.- Se encargará de las grabaciones de audio, edición y grabación de video del certamen.
- 3.4.- Asume los gastos de los premios, trofeos y diplomas dedicados a los participantes.
- 3.5.- Facilitará la decoración, pancarta del escenario, publicidad, reparto, bases y carteles.

CUARTA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la finalización del evento, prevista para el día 12 de agosto de 2018.

QUINTA.- Comisión mixta.

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio, así como propuestas y seguimiento de la programación.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- Casos de fuerza mayor.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

SÉPTIMA.- Confidencialidad.

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento a datos de carácter



personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

OCTAVA.- Resolución.

El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

NOVENA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

DÉCIMA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DUODÉCIMA.- Competencias.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Juan Vargas López
ALCADE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TURÓN